

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

PARA: Representantes legales, directores financieros, jefes de planeación, tesoreros, contadores y responsables de presupuesto de las entidades de la administración central, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales con personería jurídica, Veeduría Distrital, organismos de control y ente autónomo universitario.

DE: Secretario Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación

ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2020 y programación presupuestal vigencia 2021.

En complemento de los *Lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2021*, impartidos por la Alcaldesa Mayor y comunicados mediante circular externa DDP-000005 del 31 de marzo de 2020¹, se expide la presente circular que da a conocer el cronograma de actividades para las etapas de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2020, así como las directrices y el cronograma para la programación presupuestal de la vigencia 2021.

El detalle con las actividades, requisitos y aspectos para tener en cuenta en los procesos de programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal se debe consultar previamente en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado por la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 y la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019, a los que se puede acceder en el portal Web: www.shd.gov.co, en el menú principal "Economía y Finanzas", submenú "Publicaciones", enlace "Presupuestales y financieras" haciendo clic en "Manuales y otras publicaciones" y en el submenú "Presupuesto y ejecución", enlace "Formatos e Instructivos", seleccionar en vigencia el año "2019" y hacer clic en filtrar.

CAPÍTULO 1.

DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE PRESUPUESTAL 2020

CONSIDERACIONES GENERALES

- El Acuerdo 257 DE 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", establece en su artículo 45 literales c) y d) que son sectores administrativos de coordinación en el Distrito Capital el Sector de Hacienda y el Sector de Planeación.

¹Lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2021.

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

- El Decreto Distrital 601 de 2014, “*Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones*”, dispone en el artículo 1 que: “*La Secretaría Distrital de Hacienda tendrá como objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas*”.
- El Decreto Distrital 016 de 2013, “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”, determina en el literal a) del artículo 2 sobre las funciones de esta entidad se encuentra “*a) Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital*”.
- En el marco de lo dispuesto en el artículo 92² del Decreto 714 de 1996 corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal y a la Secretaría Distrital de Planeación evaluar la gestión y realizar el seguimiento a los proyectos e indicadores y metas del plan de desarrollo. Por lo cual, se hará un especial seguimiento en los casos en que se soliciten modificaciones presupuestales que afecten el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 - “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”³, con excepción de aquellas situaciones que por circunstancias exógenas a la Administración o por directrices de la Alcaldesa Mayor requieran ser priorizadas.
- Es importante que la ejecución de los recursos de las Vigencias Futuras 2020 se encuentre oportunamente actualizada en la ficha técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema de Información Presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta que dicha información es reportada a la Contraloría Distrital y al Concejo de Bogotá, la cual debe ser conciliada con la ejecución del sistema de información presupuestal. Cabe recordar que la actualización de las fichas técnicas es responsabilidad de cada entidad.
- El cierre del Sistema de Información Presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda es automático y se realiza el último día de cada mes. Por lo tanto, posterior a esta fecha no se realizarán modificaciones a documentos y/o transacciones previas a esa fecha.
- Las entidades deben garantizar la adecuada prestación de los servicios y bienes en lo que resta de la vigencia fiscal, particularmente para aquellas que por competencia están asociadas a la mitigación y control de la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19⁴.

² “Artículo 92º.- Del Control Administrativo. Corresponde a la Secretaría de Hacienda garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal (...)”

³ Adoptado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 761 de 2020.

⁴ Declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020; por lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria mediante las Resoluciones 385 de 2020 y 844 de 2020, el Gobierno Nacional Declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental mediante los Decretos 417 de 2020 y 637 de 2020 y el Distrito Capital adopta medidas con los Decretos Distritales 081

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

- En atención a los principios administrativos de economía, celeridad, eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y aumentar el nivel de giros de tal forma que se reduzca el monto de reservas presupuestales.
- Las entidades que con recursos del Distrito han constituido encargos fiduciarios y patrimonios autónomos, deben garantizar un adecuado seguimiento y control a la ejecución del objeto del encargo.

CAPÍTULO 2.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2021

La perspectiva de las rentas públicas distritales para el período 2020- 2024, presentan una tendencia a la baja como consecuencia de la crisis generada por la Pandemia del COVID-19; las estimaciones dan como resultado una caída importante de los ingresos corrientes de la Administración Central y de las transferencias del Sistema General de Participaciones; ello en medio aún de una elevada incertidumbre dada la complejidad de este choque adverso. Lo anterior frente a un aumento en el gasto de las necesidades de inversión pública en el sector de la salud (aumento de infraestructura para atención de pacientes, compra de equipos e insumos, contratación de personal asistencial, etc.), ayudas a la población que ve disminuidos sus ingresos por el aislamiento obligatorio, e inversiones dirigidas a la protección del empleo, entre otros.

La reducción en las rentas públicas es consecuencia de la menor actividad económica, en principio por la inactividad obligatoria en diversos sectores de la economía, y posteriormente por la caída de los ingresos de las familias por pérdidas de puestos de trabajo; exacerbando con ello la reducción de la demanda agregada. Inclusive cuando se supere la crisis de los efectos del COVID-19 en la salud, se tendrá que esperar por lo menos dos años para que la economía se enrumbe nuevamente en una horizonte de crecimiento y recuperación de demanda agregada y por tanto de puestos de trabajo.

En este contexto el gasto público puede compensar de alguna manera la caída de la demanda, pero desde luego se debe responder a un escenario de crisis a través de las prioridades en su asignación. Es decir, ahora más que nunca la inversión debe repensarse en un contexto de crisis y por tanto de relevancia, eficiencia, sostenibilidad e impacto en el gasto; enfatizando la atención en los bienes y servicios que se le suministran a la población y que son estrictamente esenciales, al tiempo que se deben restringir los rubros de fortalecimiento y modernización de la gestión, y otros gastos no prioritarios, hasta tanto las rentas de la Administración Central recuperen su senda de crecimiento.

de 2020, 093 de 2020, 108 de 2020, 121 de 2020, 126 de 2020, 128 de 2020, 131 de 2020, 143 de 2020, 162 de 2020 y 169 de 2020.

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- Para la actual Administración, es de gran importancia realizar una responsable y cuidadosa programación presupuestal que permita cumplir los propósitos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”.

Las entidades deberán programar en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021, aquellos gastos catalogados necesarios para su operación y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo, conforme a los recursos que se dispongan para tal fin.

- Las proyecciones de las principales variables de la economía, que las entidades deben tener en cuenta en la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2021, podrán ser consultadas en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el siguiente link: <http://www.shd.gov.co/shd/supuestos-macro-con-ecofis>, o ingresando por la siguiente ruta:
 - Ingrese en su navegador la dirección: www.shd.gov.co
 - Seleccione la opción “*Economía y Finanzas*”
 - Seleccione la opción “*Marco Fiscal y supuestos macro*”
 - Seleccione: “*Supuestos Macroeconómicos*”

En caso de que las autoridades económicas del orden nacional modifiquen estos supuestos, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará los ajustes respectivos y los publicará oportunamente para que las entidades efectúen los arreglos pertinentes en su programación presupuestal.

La inversión debe repensarse en el contexto de la crisis que se está viviendo, por lo cual la eficiencia en el gasto es fundamental; enfatizando en la provisión de bienes y servicios que demanda la población, y restringiendo la inversión en rubros que se conocen como de fortalecimiento institucional.

- Todos los datos para la programación presupuestal deberán registrarse en pesos, redondeando los últimos tres dígitos a miles, por lo cual los valores menores a \$500 se ajustarán al valor inferior y los mayores o iguales a \$500 al valor superior.
- Los responsables de cada entidad en el ámbito de su competencia deberán gestionar, ante las instancias pertinentes del orden nacional e internacional, los recursos que contribuyan a financiar los programas estratégicos.
- Los sectores de Educación, Integración Social, Salud, Hábitat y Cultura, Recreación y Deporte, deberán optimizar las estrategias para cumplir con los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, atendiendo las diferentes tipologías fijadas por las entidades del orden nacional y aplicar y gestionar mayores ingresos por este concepto.

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

- Frente a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, las Entidades deberán coordinar con la Secretaría Distrital de Planeación lo pertinente.
- Cada entidad debe realizar las proyecciones de plantas de personal y registrar directamente en el Sistema de Información Presupuestal por cada rubro de funcionamiento.

Cabe recordar que el Plan de Cuentas presupuestales establece tres (3) tipos de plantas :1) Planta de Personal Permanente, 2) Personal Supernumerario y Temporal y 3) Trabajadores Oficiales.

- Las entidades corresponsables de temas de juventudes en la ciudad, en concordancia con el principio de eficiencia en la gestión administrativa, programarán y garantizarán los recursos suficientes y con carácter diferenciado para dar efectivo cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 672 de 2017⁵.
- Priorizar los recursos necesarios para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de conformidad con lo dispuesto en las normas, en especial el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo, se deberán desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las acciones de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas entre las entidades distritales que tengan responsabilidades relacionadas en esta materia, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor – Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
- Los saldos de convenios celebrados entre entidades distritales e incorporados por ajuste presupuestal en la vigencia 2020, que se prevea no se alcancen a comprometer en su totalidad en dicha vigencia, deberán proyectarse en la entidad receptora de los recursos e incorporarse en su Plan Financiero 2021 como Recursos del Balance; no sin antes revisar la pertinencia de ello de acuerdo con las condiciones contractuales.
- Programar los recursos que garanticen el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos a través de vigencias futuras de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003⁶, la Ley 1483 de 2011⁷ y la Ley 1508 de 2012⁸ modificada por la Ley 1955 de 2019⁹. Adicionalmente, las entidades deben planificar el valor de los compromisos que requieren trámite de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales para la vigencia 2021, con el fin de evaluar cuales requieren

5

⁵ Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la Política de Juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo 159 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

⁸ Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

⁹ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

***CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020***

de la declaratoria de importancia estratégica teniendo en cuenta las normas ya mencionadas.

- Los proyectos de inversión formulados para la vigencia 2020 que no tienen recursos apropiados en dicha vigencia, para su activación en el Sistema de Información Presupuestal deberán enviar a la Dirección Distrital de Presupuesto, las fichas de estadísticas básicas de inversión distrital EBI-D junto con el formato de concepto de gasto: con tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT.
- Se reitera que las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación no se harán responsables, por la información que, en cumplimiento del cronograma de programación, sea enviada por las entidades en fechas posteriores a las establecidas.

En lo que corresponde a la programación de los gastos asociados a los servicios TIC, las entidades distritales deberán atender lo establecido en el Acuerdo 001 de 2019 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Comisión Distrital de Sistemas – CDS, expedido por la Comisión Distrital de Sistemas.

2.2 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Para la presentación de la información de Programación Presupuestal 2021 se deberán tener en cuenta los formatos que ha establecido la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, los cuales se encuentran publicados en el portal Web en la opción Economía y Finanzas / Presupuesto y ejecución / Formatos e Instructivos , o se pueden consultar con el profesional de la Dirección que asesora a cada entidad, quien informará lo pertinente.

Los formatos en word o excel diligenciados, deben ser enviados por correo electrónico, cuando proceda, al funcionario de la Dirección Distrital de Presupuesto encargado de asesorar a la Entidad Distrital.

CAPITULO 3.

CALIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO

Para la programación del Presupuesto de la vigencia 2021 se evaluarán los siguientes aspectos:

- Análisis de Gasto Recurrente.
- Revisión y reformulación de metas e indicadores de la herramienta presupuestal Productos, Metas y Resultados -PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda continuará reforzando el vínculo entre Producto, Resultado y Meta, tanto para fines de decisiones presupuestales y de elevación de la eficiencia del gasto. Para la preparación del Presupuesto del año 2021 las entidades agregarán a cada

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

Objetivo/Producto un breve párrafo de pie de página o al final del archivo que indique: i) Si es un objetivo/producto recurrente, –¿Es necesario conservarlo idéntico?, ¿Cómo se podría mejorar o actualizar el Objetivo o Producto logrado en el año 2019?; ii) ¿Por qué se varía la partida presupuestal programada con respecto a la programación y ejecución del año anterior? Estas notas, junto con las correspondientes solicitudes de recursos serán revisadas por la Dirección Distrital de Presupuesto, tanto en su análisis y preparación del proyecto de Presupuesto de Gastos para el 2021 como en sus Informes intermedios y de cierre de PMR del año 2021.

A continuación, se relacionan las mediciones y los análisis que adelantará la SDH sobre la eficiencia en el gasto:

- Eficiencia: Relación del insumo presupuestal con el producto o el resultado
- Es importante saber no sólo cuánto se produce, sino también cuánto cuesta producirlo
- Comparar diferentes enfoques en la generación de productos o resultados
- Informe integrado de ejecución presupuestal (actividad 17) y de avance en los productos intermedios o en los resultados obtenidos con corte a 31 de agosto de PMR, que incluya tanto la comparación del avance Programado/Ejecutado como el avance en los productos intermedios hacia el resultado comprometido para la vigencia 2021. Para este fin, la tabla de Metas Sectoriales-Logros de Ciudad-Programas incluirá dos columnas adicionales cuya información será provista por las entidades: una columna de indicador de producto y otra con indicador de objetivo (meta-resultado).

SOBRE INDICADORES DE PRODUCTO
<i>Definición de producto: Los productos son los Bienes y/o Servicios que la Entidad entrega a un tercero (ciudadanía u otra entidad). La Entidad puede responsabilizarse en un 100% por su entrega. Los productos son la categoría básica para la asignación de recursos en el componente Productos, Metas y Resultados – PMR -</i>
SOBRE INDICADORES OBJETIVO DE (META-RESULTADO)
Indicadores de Objetivo: Expresan un EFECTO o IMPACTO y como tal son MULTICAUSADOS. Alcanzar un EFECTO o un IMPACTO depende de la conjunción de varios factores y por tanto no pueden ser responsabilidad exclusiva de una sola ENTIDAD

Fuente: Cartilla del PMR

- Informe de ejecución de reservas donde se sustente el plan de pagos y los resultados obtenidos a 31 de agosto.
- Evaluaciones de gasto público realizadas por las entidades que no impliquen incurrir en gastos adicionales.¹⁰

¹⁰ Las entidades deberán desarrollar y utilizar evaluaciones de resultados. La Secretaría de Hacienda realizará sus propias evaluaciones, con focalización en la elevación de la eficiencia y de la sostenibilidad del gasto público. Y utilizará las evaluaciones de las entidades que contribuyan a mejorar la calidad del gasto.

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

La programación de los proyectos de inversión deberá aplicar los criterios de Calidad de Gasto público: grado de distribución territorial, trazabilidad, progresividad y nivel de satisfacción ciudadana con el resultado, atendiendo lo establecido en Artículo 36 del Acuerdo 761 de 2020 *“Calidad del Gasto. Para efectos del presente acuerdo se entenderá por calidad del gasto aquel que se realiza aplicando los criterios que lo hacen más eficiente, eficaz y efectivo, con el objetivo de generar un impacto positivo sobre la calidad de vida de la población. Para elevar la calidad del gasto, la administración distrital, fortalecerá los mecanismos de planificación y programación presupuestaria, a través, entre otros, de la herramienta Productos, Indicadores, Metas y Resultados – PMR.”*

- Los gastos deberán programarse considerando los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad¹¹, racionalidad en el gasto y los productos a entregar.

Cada entidad deberá remitir en el Anteproyecto de Presupuesto 2021, la información estratégica que le permita a la Dirección Distrital de Presupuesto analizar el gasto público ejecutado por cada una de las entidades, incluyendo los siguientes elementos de información y análisis:

- I) Anexar el análisis de costo/beneficio de los proyectos de inversión. ¿Cuáles de estos proyectos se propone replantear en el marco de la emergencia?
- II) Determine el monto del presupuesto de la entidad, después de financiar su gasto inflexible, para destinarlo a las nuevas prioridades de servicios o productos de su sector a la luz de las nuevas metas del Plan de Desarrollo
- III) ¿Cuáles actividades o programas llevan implícito riesgo presupuestal, entendido como la demanda de recursos adicionales para el 2021? ¿Cómo propone la entidad mitigar este riesgo? ¿Cuáles ahorros se plantea la entidad?

Igualmente es necesario que las entidades incluyan un capítulo en el anteproyecto dedicado a la revisión del inventario de obras inconclusas y análisis costo-beneficio de su terminación física.

CAPÍTULO 4.

TRAZADORES PRESUPUESTALES

En marco del artículo 37 del Acuerdo 761 de 2020, el trazador presupuestal se define como una herramienta que permite el seguimiento de la inversión, *tanto de ejecución como de resultados*, de los recursos públicos en acciones o políticas transversales de equidad de género, jóvenes, población con discapacidad, cultura ciudadana, grupos étnicos y

¹¹ Normas vigentes: Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

construcción de paz. El Trazador Presupuestal estará en armonía y contribuirá con el diseño y la metodología de los Tableros de Control de la Secretaría Privada de la Alcaldía Mayor.

Para lo anterior, se hará uso de la herramienta PMR, a fin de implementar la metodología de trazadores presupuestales para medir el impacto de las inversiones a nivel de indicadores de objetivo.

La Dirección Distrital de Presupuesto establecerá la estructura de trazadores y sus indicadores en la herramienta PMR, para el reporte de la información por parte de las entidades que ejecutan recursos relacionados con los trazadores definidos a continuación:

- *Equidad de género: Recursos orientados a empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos y fortalecimiento de las capacidades y habilidades. Resultados intermedios y finales.*
- *Jóvenes: Recursos para la atención de la población joven en el marco de los indicadores definidos por la DDP. Resultados intermedios y finales.*
- *Población con discapacidad: Recursos para el proceso de generación de acciones y mecanismos integrales para que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores hagan uso de sus derechos y deberes en pro del desarrollo pleno de sus capacidades humanas, sociales, culturales y productivas para la inclusión social. Resultados intermedios y finales.*
- *Grupos étnicos: Recursos que están orientados a las poblaciones étnicas de Bogotá, en todos sus componentes de acciones efectivas de atención. Resultados intermedios y finales.*
- *Construcción de paz: Recursos dirigidos a la implementación del proceso de paz en todos sus componentes y acciones derivadas del mismo, desde la competencia de cada una de las entidades. Resultados intermedios y finales.*

Como marco general se debe presentar la información en forma territorializada a través de la herramienta de seguimiento a la inversión de la Secretaría Distrital de Planeación.

CAPÍTULO 5.

VIGENCIAS FUTURAS

Con el fin de lograr economías de escala-reducción de costos de los servicios o bienes adquiridos en el Distrito Capital, optimización de tiempos de trámites administrativos en los procesos contractuales y eficiencia en la administración y ejecución presupuestal, se sugiere a las entidades evaluar la formulación de Vigencias Futuras, de acuerdo con la normatividad vigente¹².

¹² Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 777 de 2019, Decreto 714 de 1996

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

La solicitud de vigencias futuras debe ir acompañada de los requisitos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal con la respectiva justificación técnica y análisis financiero, para tal fin, la Dirección Distrital de Presupuesto brindará la asesoría y capacitación en caso de ser requerida.

CAPÍTULO 6.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE 2020 Y PARA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2021

ÍTEM No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
1	Efectuar cierre automático mensual de ejecución de gastos en el Sistema de Información Presupuestal.	Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto	Último día calendario del mes a la media noche
2	Efectuar cierre automático mensual de ejecución de ingresos en el Sistema de Información Presupuestal.	Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	Quinto día hábil del mes siguiente a la media noche
3	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto mensualmente la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, tanto de la vigencia como de las reservas presupuestales firmada por el responsable de presupuesto y el ordenador del gasto, debidamente verificadas. (Reporte del Sistema de Información Presupuestal).	Ordenador del gasto y responsable del presupuesto de las Entidades Distritales	Siete (7) primeros días hábiles de cada mes
4	Enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, un informe y análisis de la ejecución y saldos de los recursos depositados en los encargos fiduciarios y patrimonios autónomos, constituidos con recursos del distrito a 31 de diciembre de 2020.	Entidades Distritales	29 de enero de 2021
5	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto el informe de Productos, Metas y Resultados PMR, el cual debe ser totalmente concordante con la información registrada previamente en el Sistema de Información Presupuestal, con la siguiente periodicidad: Con corte a 31 de diciembre Con corte a 30 de junio Con corte a 30 de septiembre	Entidades Distritales	Con corte a 31 de diciembre, el 28 de febrero de la vigencia siguiente Con corte a 30 de junio el 15 de julio

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

ÍTEM No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
			Con corte a 30 de septiembre el 15 de octubre
6	Diligenciar y actualizar la ficha técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema de Información Presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. Se reitera la importancia de diligenciar la ficha técnica.	Entidades Distritales	Al momento de expedir los CDP y/o CRP
7	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y en el CONFIS Distrital un informe trimestral de seguimiento a vigencias futuras.	Entidades Distritales	Los 10 primeros días hábiles después de terminado cada trimestre
8	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto el informe de giros de las obras adelantadas durante la vigencia con recursos del cupo de endeudamiento, según los Acuerdos 527 de 2013, 646 de 2016 y 690 de 2017, especificando los números del CDP y CRP que respaldan su ejecución, porcentaje de avance en la obra y principales actividades realizadas, conforme al formato publicado en el portal Web de la Secretaría Distrital de Hacienda.	Ordenador del gasto y responsable de presupuesto de las Entidades Distritales	Los 10 primeros días hábiles de cada mes
9	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto con copia a la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación el informe de seguimiento con corte a 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020 de los recursos ejecutados para la atención a primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, atención a víctimas, población en situación de desplazamiento, gestión integral de riesgos y transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente.	Entidades Distritales	Con corte a septiembre 30 el 9 de octubre de 2020 Con corte a 31 de diciembre los 20 primeros días hábiles del mes enero de 2021
10	Enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto el plan financiero de recursos administrados 2021, con el respectivo documento de justificación. Formato 10-F.02.	Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales y Ente Autónomo Universitario	A más tardar el 14 de agosto de 2020
11	Enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, un informe y análisis de la ejecución y saldos de los recursos depositados en los encargos fiduciarios y	Entidades Distritales	A más tardar el 14 de agosto de 2020

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

ITEM No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
	patrimonios autónomos, constituidos con recursos del distrito a 31 de julio de 2020.		
12	Enviar la información de las obligaciones contingentes generadas en operaciones de crédito público y otros contratos administrativos, a la Oficina de Análisis y Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda.	Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales y Ente Autónomo Universitario	A más tardar el 14 de agosto de 2020
13	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal la proyección de ejecución a 31 de diciembre de 2020 y la proyección de gastos de funcionamiento del agregado de "Adquisición de bienes y servicios" incluidos los "gastos de persona" la vigencia 2021.	Entidades Distritales	A más tardar el 14 de agosto de 2020
14	Realizar reuniones de trabajo para programación de gastos de funcionamiento. (El cronograma será remitido posteriormente por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto).	Secretaría Distrital de Hacienda y Entidades	Entre el 18 y el 21 de agosto de 2020
15	Registrar la información en el Sistema de Información Presupuestal, de los gastos de adquisición de bienes y servicios, los servicios personales indirectos y servicio a la deuda, de acuerdo con las mesas de trabajo. Adicionalmente diligenciar la plantilla de Excel con el detalle DANE para los rubros de adquisición de bienes y servicios.	Entidades	A más tardar el 25 de agosto de 2020
16	Enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión, presentación en PowerPoint con la programación de inversión 2021. En caso de requerirse la asociación de conceptos de gasto remitir el Formato 10-F.26. Adjuntar así mismo un archivo en Excel donde se relacionen los proyectos de inversión con los conceptos de gasto y valores.	Entidades	Agosto 31 de 2020
17	Informe integrado de ejecución presupuestal PMR, en formato adjunto.	Entidades	Agosto 31 de 2020
18	Desarrollar reuniones para la programación de gastos de inversión y revisión del avance de las metas del PDD. (El cronograma será remitido posteriormente por la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto y Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión).	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación y Entidades que en el marco estratégico de asignación se consideren necesarias	Mes de septiembre de 2020

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

ÍTEM No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
19	Presentar el plan financiero de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales y Ente Autónomo Universitario, para aprobación del CONFIS.	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	Mes de septiembre de 2020
20	Comunicar cuota global de gasto, junto con las fuentes de financiamiento, aprobadas en CONFIS, que contendrán las prioridades definidas en las mesas de trabajo con la Alcaldesa Mayor. Previa incorporación en el Sistema de Información Presupuestal de los montos de inversión por entidad.	Secretaría Distrital de Hacienda	Último día del mes de septiembre de 2020
21	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal y SEGPLAN la información de los proyectos de inversión y metas del plan de desarrollo correspondientes a los recursos comunicados en la cuota, detallado por fuente de financiación y concepto de gasto.	Entidades y Profesionales de la DDP	Entre el 1 y el 6 de octubre de 2020
22	Registrar el avance de los objetivos, los productos de la entidad, indicadores y metas para la vigencia 2021 en el Sistema de Información Presupuestal, según metodología. Si eventualmente la cuota se modifica se deberán efectuar los ajustes correspondientes.	Entidades: jefes y/o responsables de Planeación y presupuesto	Entre el 5 y el 23 de octubre de 2020
23	<p>Enviar y radicar en las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación el <u>anteproyecto</u> de presupuesto 2021, con la programación de los recursos que financien <u>procesos de contratación en curso PCC</u>, para lo cual se debe anexar el acto de apertura de la licitación, concurso de méritos, invitación pública, según la modalidad de selección establecida en el Estatuto General de Contratación o una certificación de la Junta de Plan de Adquisiciones, CDP con la respectiva fuente de financiación e identificados como un recurso del balance, y la <u>programación de pasivos exigibles</u> cuya fuente de financiación sea de destinación específica, debidamente justificados.</p> <p>Las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación tomarán solamente la información reportada en los anteproyectos radicados en la fecha establecida.</p>	Entidades	9 de octubre 2020
24	Enviar como anexo del anteproyecto de presupuesto el detalle de la ejecución con corte a 30 de septiembre y proyectado a 31 de diciembre de 2020 y los recursos estimados para 2021 para la atención a primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, atención a víctimas y población en situación de desplazamiento.	Entidades	9 de octubre de 2020
25	Aprobar por parte del CONFIS y del Consejo de Gobierno el anteproyecto de presupuesto vigencia 2021 y el superávit primario.	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	13 de octubre de 2020
26	Presentar el proyecto de presupuesto al Concejo de Bogotá.	Secretaría Distrital de Hacienda	Tres primeros días de sesiones

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

ITEM No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
			ordinarias del mes de noviembre de 2020
27	Expedir decreto de liquidación del presupuesto.	Alcaldesa Mayor Secretaría Distrital de Hacienda	Mes de diciembre de 2020
28	Generar los reportes de ejecución presupuestal, de disponibilidades, de registros, entre otros, para verificar los saldos de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales que no se vayan a ejecutar y validar un pre cierre de la vigencia 2020, realizando los ajustes que sean necesarios, antes del cierre de la vigencia.	Entidades Distritales	A más tardar el 31 de diciembre de 2020
29	Realizar el cierre de gastos, tanto de reservas como de vigencia, en el Sistema de Información Presupuestal. Este proceso es de forma automática.	Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	31 de diciembre de 2020 a la media noche
30	Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan procesos de contratación en curso, indicando el objeto y señalando que éste reemplaza el CDP de la vigencia anterior, junto con su número, fecha y fuente de financiación que los originó. Solicitar la respectiva modificación de fuentes o traslado presupuestal, en caso de ser necesario.	Entidades Distritales	Primer día del mes de enero de 2021
31	Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal de los compromisos amparados con vigencias futuras, de acuerdo con los parámetros del módulo de vigencias futuras.	Entidades Distritales que tengan amparados compromisos con cargo a vigencias futuras	Primer día del mes de enero de 2021
32	Realizar el cierre de ingresos de diciembre de 2020, en el Sistema de Información Presupuestal. Este proceso es de forma automática.	Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	8 de enero de 2021
33	Radical en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, el reporte de la constitución de reservas presupuestales, generadas desde el Sistema de Información Presupuestal, debidamente firmadas, adicionalmente se debe adjuntar documento en Word con la justificación a nivel de Registro Presupuestal.	Ordenador del Gasto y Responsable de Presupuesto de la Entidades Distritales	13 de enero de 2021

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

ÍTEM No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
34	Radical en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto la relación de los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos el primer día de 2021 que reemplazaron los que amparaban los procesos de contratación en curso a 31 de diciembre de 2020.	Responsable de presupuesto de las Entidades Distritales	13 de enero de 2021
35	Radical en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la relación de los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal de los compromisos que amparan vigencias futuras.	Responsable de presupuesto de las Entidades Distritales	13 de enero de 2021
36	Radical en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto las actas de fenecimiento de las reservas constituidas en el 2019. Formatos 11-F.10 y 11-F.11.	Ordenador del gasto y responsable de presupuesto de las Entidades Distritales	13 de enero de 2021
37	Radical en la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto el informe y respaldo legal de los excedentes financieros. Formatos 11-F.07, 11-F.08 y 11-F.09.	Ordenador del Gasto, Jefe de Presupuesto y Tesorero de las Entidades Distritales	12 de febrero de 2021

En caso de presentarse modificaciones en el cronograma previsto en la presente Circular Conjunta, serán comunicadas oportunamente por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

CONTACTOS

- En caso de cualquier inquietud o duda en el proceso de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2020 y Programación Presupuestal 2021 en cada una de sus etapas, por favor dirigirse al Profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda que asesora la entidad.
- En caso de cualquier inquietud o duda en el proceso del SEGPLAN, por favor dirigirse al Profesional de la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión que asesora a la entidad.
- Las inquietudes frente a la herramienta de Productos, Metas y Resultados – PMR, puede ser consultada en la Dirección Distrital de Presupuesto - Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal al correo electrónico dmunozt@shd.gov.co
- La atención y asesoría del Sistema de Información Presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda se efectúa a través de los Administradores del Sistema

CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000014
31 DE JULIO DE 2020

- Subdirección Gestión de la Información Presupuestal, correo electrónico: PREDIS_soluciones@shd.gov.co y se prestará hasta el medio día del 31 de diciembre de 2020, por la implementación del sistema BOGDATA se informará oportunamente el correo electrónico o canal de atención respectivo.
- En caso de cualquier falla de conexión a través de la intranet o falla técnica del Sistema de Información Presupuestal pueden enviar correo electrónico a soporte_tecnico@shd.gov.co y/o comunicarse al teléfono 3385555.
 - La creación de terceros para el cierre de la vigencia 2020 se debe solicitar y/o coordinar con la suficiente antelación a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda al correo electrónico admon_terceros@shd.gov.co, o en los medios que se dispongan por la entrada en producción del nuevo sistema de información, a más tardar el 28 de diciembre de 2020 hasta las 4:30 pm. En caso de requerirse reasociación de un tercero, se debe solicitar al correo electrónico: PREDIS_soluciones@shd.gov.co antes del 28 de diciembre de 2020 hasta las 4:30 pm. Se aclara que la Secretaría Distrital de Hacienda – Direcciones Distritales de Presupuesto y Contabilidad no se hacen responsables por solicitudes recibidas por correo electrónico después de dicha hora, por lo tanto se está informando este horario con la debida antelación para que las entidades programen y planifiquen adecuadamente su ejecución.

De manera especial agradecemos la atención a los tiempos establecidos en la presente circular, que permitirán cumplir efectivamente cada una de las etapas del proceso presupuestal. Como siempre estaremos muy prestos a solucionar con diligencia las dudas que se les puedan presentar.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co


ADRIANA CORDOBA ALVARADO
 Secretaria Distrital de Planeación
acordoba@sdp.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano - Subsecretario Técnico SDH/Martha Cecilia Garcia Buitrago- Directora Distrital de Presupuesto SDH /Sebastian Zafrá Flórez - Subsecretario de Planeación de la Inversión (E) SDP/ Jhon Manuel Parra- Director de Programación y Seguimiento a la Inversión SDP
Revisado por:	Jacqueline Andrade Zapata - Subdirectora de Infraestructura y Localidades/ José Vicente Castro Torres - Subdirector de Finanzas Distritales / Gloria Esperanza Segura Monsalve - Subdirectora Gestión de la Información Presupuestal/ Luz Helena Rodríguez González- Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal/ José Humberto Ruíz López - Subdirector de Desarrollo Social / Jimmy Alexis Rodríguez Rojas – Asesor Dirección Distrital de Presupuesto/ /Angela Rocio Díaz Pinzón- Subsecretaría jurídica SDP/Yohana Andrea Montaña Ríos- Directora de Análisis y Conceptos jurídicos SDP/ Marisol Velasco Peña- Profesional especializado DACJ-SDP